



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SERVIDUMBRE No. 110014003081202000763 00

En consideración a que el proceso de la referencia fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz Santander, ello en cumplimiento de lo ordenado por ese despacho en auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020) y en de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 139 del Código General del Proceso, con el propósito de imprimirle el trámite que legalmente corresponde, el Juzgado resuelve:

PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso especial de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P en contra de LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO MARÍA MATEUS MATEUS.

SEGUNDO. REQUERIR al Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ SANTANDER para que efectúe conversión de títulos de depósito judicial consignados por la parte demandante para la presente causa y a favor de este Juzgado.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia como quiera que la pasiva se allano a la demanda.

Se deja constancia que la suscrita Juez asumió conocimiento del presente asunto el día 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 29 fijado hoy 12 DE MAYO DE 2021.
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria